

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el nuevo secuestre designado aceptó el encargo, no se tiene reporte de la entrega por parte del secuestre entrante y saliente.

En proveído que antecede el secuestre entrante indicó que no ha sido posible concretar la entrega con la señora Estela motivo por el cual solicita ordenar la comisión para entrega.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 14 de diciembre de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JUAN BERNARDO VILLEGAS VILLEGAS
DEMANDADO:	BERNARDO VILLEGAS GONZÁLEZ
RADICADO:	170013103005-2012-00270-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena nuevamente al secuestre entrante y saliente que en el término máximo de 5 días siguientes a su notificación procedan a hacer entrega del o los bienes que se encontraban bajo custodia de la secuestre saliente, para ese efecto deberán allegar al Despacho la respectiva acta de entrega.

Vencido el término anterior pásese el expediente a Despacho para decidir sobre la procedencia de iniciar incidente de imposición de sanción correccional en contra de los antes citados y pertinencia de ordenar la

comisión para la entrega conforme la solicitud efectuada por el señor César Augusto Castillo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JULIANA**

**LONDOÑO  
JUEZA**

**SALAZAR**

Firmado Por:

**Juliana Salazar Londoño  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea45025f9d72b655a1b0dc797d1ecadf90509e86e9b79c77aa6f9cf0836f65d**

Documento generado en 15/12/2021 04:52:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>